

## NORMATIVA DE ACCESO REAL VALLADOLID

El Nuevo estadio Jose Zorrilla es un recinto deportivo videovigilado para la seguridad de los asistentes y participantes en el encuentro.

El RD 203/2010 Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, establece la normativa de obligado cumplimiento para el acceso y permanencia en el estadio Jose Zorrilla.

En el Reglamento interno del Real Valladolid también se encuentran reflejada dicha normativa de acceso, así como las conductas y objetos prohibidos.

El Real Valladolid dispone de una consigna, para el depósito exclusivamente de cascos de motocicleta, bicicleta, patinetes, etc

Causas que impiden el acceso o la permanencia en el recinto deportivo:

- a) Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
- b) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.
- c) Objetos de peso superior a 500 gr, susceptibles de utilizarse como proyectiles.
- d) Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables.
- e) Introducir o vender cualquier clase de bebida alcohólica, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes, etc.
- f) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos, u otras señas que inciten a la violencia o terrorismo.
- g) Realizar cánticos, expresiones, sonidos o aptitudes que inciten a la violencia, al racismo o a la xenofobia.
- h) Irrumpir en el terreno de juego.
- i) El acceso al estadio con evidentes síntomas de embriaguez o de consumo de sustancias estupefacientes
- j) Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.
- k) Haber sido retirada la condición de abonado debido al incumplimiento de alguna de las conductas tipificadas como motivo de sanción en le reglamento interno del club.
- l) Cualquier otra causa prevista en la Ley 19/2007, del 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como el Real Decreto RD 203/2010.
- m) Cualquier otra causa prevista en el reglamento interno del club.

## Listado de objetos prohibidos

- a. Maletas, mochilas o bolsos de viaje.
- b. Sistemas de Grabación o Fotografía Profesionales, salvo que hayan sido autorizados por el Real Valladolid C.F.
- c. Elementos pirotécnicos.
- d. Drones y / u objetos voladores.
- e. Punteros láser o cualquier otra tecnología análoga
- f. Aerosoles de gas, sustancias corrosivas, irritantes, colorantes o cualquier tipo de sustancia que pueda afectar a la salud de cualquier espectador.
- g. En cumplimiento del RD 203/2010, queda prohibida la introducción de bebidas y / o alimentos en envases de metal, vidrio, cerámica, madera o materiales similares.  
Solo está permitido el acceso de recipientes de plástico que no superen la capacidad de 500 mililitros.
- h. Queda prohibida la introducción de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como estupefacientes, psicotrópicos estimulantes, sustancias análogas o estar bajo el efecto de estas.
- i. La introducción de tapones de bebida, incluido en los envases de plástico inferior a 500 mililitros.
- j. Objetos de vidrio, botellas, latas (incluido 330 ml) y recipientes de cualquier fragilidad, fragmentación o todos los materiales especialmente duros, incluido si se han adquirido en la tienda oficial del Club.
- k. Objetos voluminosos, tales como, taburetes, sillas, cajas, mochilas, maletas, cochecitos de bebé, bicicletas, patinetes, cascos de motocicleta, cascos de bicicleta, etc
- l. Instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido o cualquier equipo similar.
- m. Ordenadores, tabletas, cámaras profesionales de fotografía y de vídeo u otros equipos profesionales de grabación de vídeo o sonido.
- n. Animales, excepto perros de asistencia y / o guía de acuerdo con la legislación vigente.



## REAL VALLADOLID

- o. Introducción de globos, (hinchados o deshinchados), pelotas de cualquier tamaño o tipo, papel higiénico o similares que puedan interrumpir el evento
- p. Tambores y megáfonos no autorizados por el club.
- q. Banderas y pancartas superiores a 3m largo x 2m de ancho, de dimensión.  
Para poder introducir elementos de superior medida, se deberá solicitar autorización al Coordinador de Policía del equipo local, através de la Dirección de Seguridad del Club visitante, debiendo aportar fotografía de la pancarta o bandera, así como certificado que acredite la ignifugabilidad del material de fabricación y de la pintura de tratamiento posterior.
- r. Banderas y pancartas asociadas a grupos ultras, violentos, xenófobos o intolerantes.
- s. Todas las banderas y pancartas son revisadas por los Vigilantes de Seguridad del estadio.
- t. Palos de banderas.  
No está permitido el acceso de astas, mástiles o palosde bandera con una longitud superior a un metro y de un diámetro de más de 2 centímetros y que no sean flexibles y vacíos por dentro.  
Sin perjuicio de lo mencionado, queda sujeto al libre criterio del personalde seguridad del Real Valladolid C.F.,el valorar la peligrosidad de cualquier asta, mástil o palo de longitud inferior a un metro y de diámetro menor a los 2 centímetros, pudiendo, en cualquier caso, prohibir la introducción de los mismos.  
En ambos casos, los mencionados objetos quedarán en custodia del personal de seguridad y serán retornados a su propietario al finalizar elevento, espectáculo o encuentro deportivo.
- u. Cualquier otro objeto prohibición de conformidad con la Ley 19/2007, del 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como el Real Decreto RD 203/2010.
- v. Cualquier otro objeto prohibido reflejada en el Reglamento interno del club.